



Investigación de subsidios al acero estructural proveniente de México, Canadá y China.

El 4 de enero de 2019, el Departamento de Comercio (DoC) y la Comisión de Comercio Internacional (ITC), de EE.UU. recibieron una solicitud de inicio de una investigación *antidumping* y antisubvenciones relativa a las importaciones de aceros estructurales procedentes de México, Canadá y China por parte de *The American Institute of Steel Construction, LLC*.

Considerando la importancia del caso y el hecho de que, por tratarse de supuestas subvenciones, es necesaria la participación del Gobierno de México como parte interesada, la Secretaría de Economía contrató al despacho *Hughes Hubbard & Reed LLP* para que representara al Gobierno de México en este procedimiento en EE.UU.

- El 19 de febrero de 2019 (etapa pre-inicial), se celebraron consultas entre el DoC y la Secretaría de Economía para discutir los méritos técnicos de la solicitud de inicio de investigación.

- En dicha reunión la Secretaría de Economía cuestionó diversos aspectos de la solicitud de la industria norteamericana, tales como la poca claridad para identificar el producto investigado, y la naturaleza de los programas que el solicitante considera como subvenciones compensables.

- El 11 de febrero y el 4 de marzo pasados, se publicaron en el *Federal Register* los inicios de la investigación por parte de la ITC y del DoC, respectivamente.

El objetivo de la investigación es determinar si México, Canadá, y China otorgaron subsidios compensables a los productos bajo investigación y, en caso de haberlos, si esos subsidios causaron daño a los productores estadounidenses.

El 22 de febrero y el 7 de marzo de 2019, el Gobierno de México presentó ante el DoC diversos comentarios técnicos sobre la falta de representatividad de los solicitantes de la investigación y sobre



la selección de los productos investigados y su repercusión en la selección de las empresas exportadoras obligadas a responder el cuestionario oficial emitido por el DoC.

La ITC celebró una audiencia el 25 de febrero de 2019, en la cual la Secretaría de Economía presentó, a través de su representante legal, diversos argumentos técnicos cuestionando el inicio de la investigación.



El 27 de marzo de 2019, se publicó en el *Federal Register* la resolución preliminar de la ITC, mediante la cual, se determinó preliminarmente la existencia de daño a los productores de los EUA, por lo que decidió continuar con la investigación.

El 20 de mayo de 2019 el Gobierno de México dio respuesta al cuestionario inicial emitido por el DoC; de igual manera, el 5 y el 17 de junio de 2019 respondió a los cuestionarios suplementarios también emitidos por el DoC.

El 20 de junio de 2019, el Gobierno de México presentó ante el DoC un escrito de comentarios técnicos previo a la determinación preliminar, en los que se cuestionó el mérito de los argumentos presentados por los productores estadounidenses.

El 8 de julio de 2019, el DoC emitió su determinación preliminar sobre subvenciones en la que concluye que el Gobierno de México otorgó programas compensables conforme a la legislación estadounidense, y determinó aplicar derechos compensatorios entre 0.01% y 13.62% para las empresas mexicanas que están participando en la investigación, de 74.01% para 5 compañías mexicanas que no cooperaron con la autoridad estadounidense y de 13.62% para todas las demás. Asimismo, el DoC determinó aplicar derechos compensatorios de 30.30%, 36.07% y 177.43% a las importaciones originarias de China y de 0.12 y 0.45% a las importaciones originarias de Canadá.

Se espera que en agosto de 2019 el DoC realice visitas de verificación a las empresas investigadas y a diversas dependencias del Gobierno de México. Asimismo, de acuerdo con el calendario de la investigación, la determinación final sobre subvenciones se deberá emitir el 18 de noviembre de 2019.





Al respecto, tal y como se ha reflejado en todas y cada una de nuestras intervenciones en el procedimiento, la posición del Gobierno de México ha sido firme; tiene un sustento legal muy sólido y básicamente consiste en que:



La empresa estadounidense que solicitó la investigación no tiene la legitimación para hacerlo, por lo que, en principio, el procedimiento está viciado de origen.



El procedimiento presenta graves deficiencias que hacen que la propia autoridad de EE.UU. no tenga claridad sobre cuál es el producto investigado.



México no otorga subsidios compensables a la industria mexicana del acero.



En caso de que EE.UU. determinen imponer derechos compensatorios definitivos a nuestras exportaciones, estarían incurriendo en diversas violaciones legales a su propia ley interna y a sus compromisos internacionales, incluyendo a los Acuerdos de la OMC.

Dado que todavía están por transcurrir varias etapas de la investigación, el Gobierno de México presentará nuevamente argumentos técnicos sosteniendo su posición, en los momentos procesales oportunos, para defender con firmeza los intereses de nuestros exportadores y de nuestro país en general.

Vigilaremos que las autoridades de EE.UU. actúen de conformidad con las normas legales y evalúen de manera adecuada los argumentos técnicos que las partes interesadas hemos presentado, incluyendo desde luego los de los exportadores mexicanos.